



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **CONSIGNACIÓN LABORAL**
RADICACIÓN: **2023-00032-00**
CONSIGNANTE: **ANGELICA BARACALDO ALDANA, H.D. ELIAS BARACALDO PIÑEROS**
BENEFICIARIO: **MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ**

Ingresa al Despacho, informando que se remitió la presente solicitud por competencia. Así las cosas, se halla memorial de pago por consignación por parte de ANGELICA BARACALDO ALDANA en calidad de heredera del señor ELIAS BARACALDO PIÑEROS, en favor de MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ por concepto de salarios y prestaciones sociales. Para ello allega además de la liquidación consignación, la cual fue convertida a órdenes de este Juzgado por la suma de **\$3.236.000.**

De este modo, como ya se encuentra consignada las sumas indicadas por el memorialista, se ordenará su entrega a la beneficiaria MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ.

Ahora, la parte consignante deberá realizar las diligencias de notificación personal, en los términos del Código General del Proceso, o la Ley 2213 de 2022, a la beneficiaria MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ de la presente providencia.

Se advierte a la señora MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ, que podrá solicitar el pago del título judicial al correo electrónico jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a una cuenta corriente o de ahorros de su titularidad, para lo cual deberá allegar además de copia su cedula de ciudadanía, la correspondiente certificación bancaria.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **INCORPORAR** la consignación laboral por parte de ANGELICA BARACALDO ALDANA en calidad de heredera del señor ELIAS BARACALDO PIÑEROS, en favor de MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ.
2. **ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales obrantes en el diligenciamiento a la beneficiaria MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.743.561.
3. **NOTIFICAR** a MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ. La notificación estará a cargo de la parte consignante en los términos del Código General del Proceso, o la Ley 2213 de 2022.

4. **ARCHIVASE** el diligenciamiento una vez entregado el titulo judicial correspondiente a la beneficiaria MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c20e14103f91aa8c3e2999c2fe329fef3525d9b21edc0abb01282b282f6b48f**

Documento generado en 08/03/2023 03:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>